

 	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-02
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01
	AUTO ACLARATORIO	Página 1 de 6

**SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO**

**AUTO ACLARATORIO N°0012-2024  
04 DE JULIO DE 2024**

**MEDIANTE LA CUAL SE HACE ACLARATORIA DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION  
MODALIDAD OBRA NUEVA N° 54874-0-24-0053 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2024**

La suscrita Subsecretaria de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere las normas nacionales y sus reglamentos, en especial: Leyes 9/89, 361/97, 388/97, 397/97, 400/97, 675/01, 810/03, 1228/08, 1437/11, 1753/15, 1796/16, 1801/16, 1848/17, Decretos Nacionales 1538/95, 2150/95, 948/95, 1052/98, 1686/00, 1469/10, 0019/12 art. 180-192, Decreto Nacional compilatorio N° 1077/15 modificado por los Decretos 1285/15, 1547/15, 1581/15, 1736/15, 1737/15, 1801/15, 2095/15, 2218/15, 2411/15, 412/16, 596/16, 1197/16, 1385/16, 1516/16, 1693/16, 1895/16, 1898/16, 583/17, 614/17, 631/17, 729/17, 1203/17, 1272/17, 2013/17, Decreto 2013/17, Decreto 1783 de 2021, Resoluciones 1025 y 1026 de 2021 emanadas por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, Circular Procuraduría General de la Nación N° 010 de 08/06/2012, Normas Municipales: el Acuerdo Municipal N° 043 del 28 de diciembre del 2000 y el Acuerdo Municipal N° 012 del 27 de diciembre de 2011, y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la constructora SOCIEDAD M & MP CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.S. con NIT 9007659603, cuyo representante legal es el señor **ANDRES FELIPE MORELLI PEREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.090.426.220 de Cúcuta, propietario del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 260-34263 y con Códigos Catastrales 01-01-0644-0011-000 /01-01-0644-0010-000/00-00-0002-1065-000/00-00-0002-1046-000; con nomenclatura

 	<b>PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD</b>	<b>CÓDIGO: FGD02-02</b>
	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>AUTO ACLARATORIO</b>	<b>Página 2 de 6</b>

**SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO**

según el IGAC: Lo 10 LOMITAS, Lo 9 LOMITAS, Lo 1 TRAPICHES y Lo 8 LOMITAS y nomenclatura según instrumentos públicos; 1) VI ANTIGUA BOCONO A LA ALTURA DE LA URB. HACIENDA TRAPICHES II INT KM 1 + 114 CONJUNTO CERRADO TENNIS PARK RESERVA CAMPESTRE MANZANA S LOTE INTERIOR S -23, del Municipio de Villa del Rosario, presentaron ante esta oficina una solicitud de licencia Urbanística de Construcción Modalidad Obra Nueva allegando la documentación y requisitos de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del decreto 1203 de 2017, y el artículo 1 de la Resolución N° 1025 del 2021 emanada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**Que**, una vez revisada la documentación presentada dentro del trámite y estudio de licencia solicitada, se constató por parte de la Subsecretaria de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario, que la misma cumplió con el lleno total de requisitos establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y de igual manera, se constató que el proyecto cumplió con los parámetros y exigencias establecidas en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) acuerdo 043 del 28 de diciembre 2000 y acuerdo 012 del 27 de diciembre 2011, del Municipio de Villa del Rosario, lo que conllevó a la expedición del Acto Administrativo RESOLUCION N° 54874-0-24-0053 de fecha 15 de abril de 2024, mediante la cual, se concede licencia de Construcción modalidad Obra Nueva a nombre la constructora SOCIEDAD M & MP CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.S. con NIT 9007659603, cuyo representante legal es el señor **ANDRES FELIPE MORELLI PEREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.090.426.220 de Cúcuta.

**Que**, de acuerdo a la constancia expedida por la Subsecretaria de Control Urbano, el acto administrativo quedó debidamente ejecutoriado en fecha 16 de abril de 2024, y el mismo goza de la presunción de legalidad.

Que, mediante escrito de fecha 03 de julio del año en curso, radicado ante la Subsecretaria de control de la Alcaldía Municipal de Villa del Rosario urbano el señor ANDRES FELIPE MORELLI PEREZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.090.426.220 de Cúcuta, en

 	<b>PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD</b>	<b>CÓDIGO: FGD02-02</b>
	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>AUTO ACLARATORIO</b>	<b>Página 3 de 6</b>

**SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO**

su calidad de representante legal de la SOCIEDAD M & MP CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.S. con NIT 9007659603, presentó una solicitud de aclaración respecto a la Resolución N° 54874-0-24-0053 de fecha 15 de abril de 2024., por cambio de propietario, como se puede observar en folio de matrícula 260-34263

**Que,** de acuerdo a la petición del solicitante se procede actualizar el nombre del propietario en la licencia N° 54874-0-24-0053 de fecha 15 de abril de 2024, de acuerdo a lo que aparece reflejado en el folio de matrícula No. 260-34263, como titular del dominio es MOVA GROUP S.A.S., identificada con Nit: 9016493443.

**Que,** el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A) Ley 1437 de 2011, establece lo siguiente:

*"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

**Que,** la Subsecretaria de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario, tiene la facultad para subsanar, corregir o rectificar los actos administrativos emanados por este despacho, y en especial para este caso, realizando la aclaración respectiva, que se remite a complementar la información contenida en el Acto Administrativo, sin que esto implique realizar cambios de fondo en el sentido material de lo autorizado, ya que el proyecto conserva todos los elementos y aspectos aprobados bajo la Resolución N° 54874-0-24-0053 de fecha 15 de abril de 2024, los cuales se encuentran ajustados a los requerimientos y normas vigentes del Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Villa del Rosario.

En virtud de lo anterior, la Subsecretaria de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario:

 	<b>PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD</b>	<b>CÓDIGO: FGD02-02</b>
	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>AUTO ACLARATORIO</b>	<b>Página 4 de 6</b>

**SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO**

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Actualizar la información correspondiente en cuanto al solicitante y/o propietario indicado en la Licencia de construcción modalidad Obra Nueva Resolución N° 54874-0-24-0053 de fecha 15 de abril de 2024, por lo cual del queda de la siguiente manera:

**SOLICITANTE Y/O PROPIETARIO:** **MOVA GROUP S.A.S.,** Identificado con Nit No. 901649344-3

**DIRECCIÓN:** **Lo 10 LOMITAS, Lo 9 LOMITAS, Lo 1 TRAPICHES y Lo 8 LOMITAS,** del municipio de Villa del Rosario.

**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:** Licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva (uso vivienda), de dos (2) pisos. **Primer Piso:** Parqueadero, Sala, Comedor, Cocina, Baño, Cuarto, Patio de ropas, Zona Verde, Piscina, Cuarto de máquinas. **Segundo Piso:** Alcoba principal con baño, Alcoba Aux 2 con baño, Alcoba Aux 3 con baño, halla, balcón. Con Área Total de Construcción de 164.00 M2. Área Total del Lote 238.00 M2.

En cuanto al cuadro de áreas definitivo queda de la siguiente manera:

Área del Lote	238.00 M2
Área Construida primer piso	67.40 M2
Área Construida segundo piso	84.60 M2
Área Piscina	12.00 M2
Área Total Construida	164.00 M2
Índice de Ocupación	0.34 M2
Área de Construcción	0.65 M2

 	<b>PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD</b>	<b>CÓDIGO: FGD02-02</b>
	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>AUTO ACLARATORIO</b>	<b>Página 5 de 6</b>

**SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO**

**SEGUNDO:** Todos los demás aspectos inherentes a la licencia como son: vigencia de la licencia, las áreas construidas aprobadas, descripción del proyecto y planos aprobados, continúan inalterables, ya que el ajuste corresponde a una actualización de propietario de la licencia.

**TERCERO:** Contra la presenta decisión no procede recurso alguno, considerando que el contenido de la licencia inicial respecto al uso y áreas construidas se mantiene inalterable.


  
**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**  
**Dra. LUZ DARY CARRILLO**  
**Subsecretaria de Control urbano.**

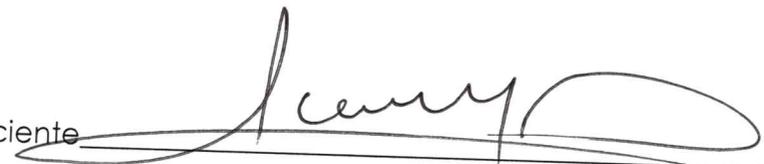
	<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Cargo</b>	<b>Firma</b>
Proyecto:	Luz Dary Carrillo	Subsecretario de Control Urbano	
Revisó y Aprobó	Luz Dary Carrillo	Subsecretario de Control Urbano	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

**CONTROL URBANO ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO**

**DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL**

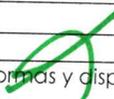
En Villa del Rosario siendo el día 05 de julio de 2024, se notificó personalmente el contenido AUTO ACLARATORIO N° 0012-2024 de fecha 04 DE JULIO DE 2024, mediante la CUAL SE HACE ACLARATORIA DE LA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA Resolución N° 54874-0-24-0053 de fecha 15 de abril de 2024, al señor ANDRES FELIPE MORELLI PEREZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.090.426.220 de Cúcuta, en calidad de representante legal de MOVA GROUP S.A.S., Identificado con Nit No. 901649344-3

La presente resolución se encuentra debidamente ejecutoriada a partir del el día 05 de julio de 2024.

El compareciente 

Notificó 

**Pablo Cárdenas García**  
**Técnico operativo**

	<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Cargo</b>	<b>Firma</b>
Proyecto:	Pablo Cárdenas García	Técnico operativo Control Urbano	
Revisó y Aprobó	Luz Dary Carrillo	Subsecretario de Control Urbano	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.